

Producto	Posición estadística	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Posición estadística	Pesetas 100 Kg. netos
establecidas por la nota 1:			cumplan las condiciones establecidas por la nota 1 y con un valor CIF igual o superior a 23.134 pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04.87	2.748
a) Con un valor CIF igual o superior a 21.978 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir .....	04.04.83.1	2.611	— Los demás .....	04.04.88	2.748
b) Con un valor CIF igual o superior a 23.255 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás .....	04.04.83.2	2.763	Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor, en envases con un contenido neto:		
— Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1 y con un valor CIF igual o superior a 23.695 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04.84	2.815	— Inferior o igual a 500 gramos, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1 y con un valor CIF igual o superior a 23.134 pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04.89	2.748
— Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Havarti, Dambo, Samsoe, Fynbo, Maribo, Elbo, Tybo, Esrom y Molbo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1:			— Superior a 500 gramos.	04.04.90	2.748
a) Con un valor CIF igual o superior a 22.936 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE .....	04.04.85.1	1.476	Aceites vegetales:		
b) Con un valor CIF igual o superior a 24.385 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países .....	04.04.85.2 04.04.85.3 04.04.85.4		Aceite bruto de cacahuete ..	15.07.39.3	25.000
— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que	04.04.85.5 04.04.85.6 04.04.85.7 04.04.85.9	1.509	Aceite refinado de cacahuete.	15.07.74 15.07.58.4 15.07.87	25.000 25.000 25.000
			Artículos de confitería sin cacao .....	17.04	30
			Alcohol etílico, no vínico, desnaturalizado, de graduación alcohólica igual o superior a 90° G. L. e inferior a 98° G. L. ....	Ex. 22.08.10.4	6,28

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de febrero de 1982.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**3983** ORDEN de 1 de febrero de 1982 por la que se separa del servicio al funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado don José Luis Ortéu Galán.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente disciplinario instruido al funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado don José Luis Ortéu Galán, A02PG009704, con destino en la Delegación de Hacienda de Madrid, tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 2088/1969, de 18 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y aprobada la propuesta correspondiente por el Consejo de excelentísimos señores Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1981, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, f), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio de la Presidencia ha resuelto separar del servicio al funcionario expresado, como autor de la falta muy

grave de abandono del servicio, en las condiciones señaladas en los artículos 37 y 38 de la Ley citada y como sanción prevista en el artículo 91 de la misma.

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 1 de febrero de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres Subsecretario de Hacienda y Director general de la Función Pública.

**3984** RESOLUCION de 18 de diciembre de 1981, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra funcionarios de carrera de nivel Auxiliar a los opositores aprobados en las pruebas selectivas —turno restringido y libre— para cubrir 18 plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vista la propuesta de aprobados del Tribunal calificador de las pruebas selectivas —turno restringido y libre— de Auxiliares, convocadas por resolución de esta Universidad, de fecha 29 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de